



H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
JUZGADO CÍVICO



CLAVE:	PMA- JC
REVISION	
SECCION	

H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

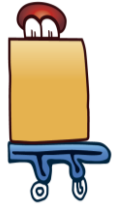
JUZGADO CIVICO

Amacuzac, Mor; a 30 de Marzo del 2016



CONTENIDO

I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	8
VII	Organigrama	9
VIII	Estructura Orgánica	10
IX, X, XI	Descripciones y Perfiles de Puesto	11
XII	Directorio	14
XIII	Hoja de Participación	15



I.-AUTORIZACIÓN

Autorizo

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización Juzgado Cívico, el cual contiene información referente a su Estructura y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

LIC. JORGE MIRANDA ABARCA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REVISO

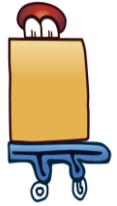
LIC. MÓNICA TRUJILLO MARTÍNEZ.
JUEZ CÍVICO

APROBÓ

Art.60 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 13 de Agosto del 2003

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Del Secretario del Ayuntamiento	No. de paginas
30 DE MARZO DEL 2016	C. SILVIANO BRITO ITURBE	15

LIC. MARIO MAZÓN PÉREZ
OFICIAL MAYOR



II.- INTRODUCCIÓN

. Así también es importante dar a conocer que el Juzgado Cívico es un organismo puramente jurídico cuya función principal es garantizar seguridad social y particular a todos los habitantes del Municipio de Amacuzac, a través de la aplicación de los preceptos legales correspondientes al caso concreto de una manera eficaz pronta y expedita siempre cuidando los derechos humanos fundamentales de cada individuo.

Este documento presenta todas y cada una de las actividades que se desarrollan dentro de este Juzgado Cívico para la buena aplicación de la Administración de Justicia Municipal.

El presente Manual de Organización pretende dar a conocer los lineamientos legales con los cuales se debe actuar dentro del Juzgado Cívico así como las formalidades y los preceptos legales fundamentales, así como todas y cada una de las actuaciones que debe cumplir esta dependencia, dando a conocer de esta forma todos los actos que se realizan dentro del Juzgado Cívico.



H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
JUZGADO CÍVICO



I. ANTECEDENTES

Se tiene conocimiento de acuerdo a los compendios legales como es la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos la cual entro en vigor a partir del 14 de agosto del 2003, fue cuando se creó la figura del Juzgado Cívico en Amacuzac, Morelos.

En la administración cuyo periodo fue 2000-2003 a partir de esa administración solamente se encontraba plasmada en la Ley Orgánica Municipal la figura del Juez Cívico, cuyas funciones realizaba el Director de Seguridad Pública Municipal; en la administración 2006-2009 es cuando se delega la función del Juzgado Cívico al primer Juez Cívico y a partir de esa administración y hasta la fecha actual se crea esa dependencia ejerciendo las facultades plasmadas en la Ley Orgánica Municipal.

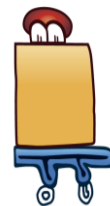
El Juzgado Cívico del Municipio de Amacuzac, Morelos es una área puramente jurídica encargada de la impartición de justicia administrativa del municipio la cual se encuentra fundamentada en los artículos 95, 96 y 97 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, cuyo Juez Cívico es nombrado por el Presidente Municipal el cual le delega las facultades para calificar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio, cuyo Juez Cívico esta bajo la supervisión y vigilancia del Sindico Municipal.

Los requisitos para ser juez cívico son:

Ser ciudadano morelense en ejercicio de sus derechos. Tener 21 años de edad cumplidos a la fecha de designación. Contar preferentemente con estudios de licenciatura en derecho.

Contar con buena fama y no haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena privativa de libertad.

Corresponde al juez cívico determinar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Amacuzac, debiendo enterar la recaudación de multas a la Tesorería Municipal



V. MARCO JURÍDICO

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Morelos.
- 3.- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Amacuzac, Morelos.
- 4.- Reglamento de Tránsito del Estado de Morelos.
- 5.- Ley de Ingresos del Municipio de Amacuzac, Morelos.
- 6.- Código Penal Vigente en el Estado de Morelos.
- 7.- Código de Procedimientos Penales en el Estado de Morelos.
- 8.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- 9.- Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Morelos.
- 10.- Ley para el Desarrollo y Protección al Menor en el Estado de Morelos.
- 11.- Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Amacuzac.



V.-ATRIBUCIONES

- I.- Determinar la responsabilidad de los presuntos infractores puestos a su disposición por los elementos de la policía preventiva municipal, de tránsito y en su caso de inspectores municipales;
- II.- Imponer las sanciones a quienes contravengan las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno, así como de las demás disposiciones reglamentarias municipales que le asignen competencia;
- III.- Determinar la sanción compensatoria en los casos en que se esté cumpliendo la pena de arresto y se quiera pagar la multa;
- IV.- Ordenar la sanción de arresto a aquellos infractores que no paguen la multa y de quienes sean menores de dieciocho años pero mayores de catorce;
- V.- Determinar si la norma infringida es de aplicación municipal o pertenece a otra jurisdicción, así como precisar si la conducta desarrollada por el sujeto es falta administrativa o presuntamente delictiva;
- VI.- Emitir las boletas de sanción para el pago ante la Tesorería Municipal de la multa que se le haya impuesto al infractor;
- VII.- Solicitar por escrito a las Dependencias correspondientes, la cooperación y apoyo para el mejor cumplimiento de sus determinaciones;
- VIII.- Librar citas de comparecencia cuando se requieran para el mejor desempeño de sus funciones;
- IX.- Proporcionar inmediatamente al servicio de localización telefónica, información sobre las personas detenidas o arrestadas;
- X.- Proporcionar al Síndico Municipal la información mensual sobre las actividades, procedimientos y resoluciones inherentes al funcionamiento del juzgado;
- XI.- Autorizar con su firma la expedición de constancias, únicamente sobre hechos asentados en los libros de registros que debe llevar para el control de las actividades que tiene a su cargo, cuando sean solicitadas por quienes acrediten tener legítimo derecho;
- XII.- Llevar control estricto de los libros de registro, talonarios de citas y boletas de remisión que estén a su cargo, así como llevar estadística clara y precisa de las incidencias en la comisión de infracciones;
- XIII.- Proporcionar al infractor, cuando sea extranjero o indígena, los servicios de un traductor; y
- XIV.- Las demás que expresamente se le determinen por el Ayuntamiento, el Síndico Municipal y los ordenamientos vigentes en el Municipio.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impartir la justicia a los infractores por faltas administrativas dentro del municipio, siempre cuidando la integridad física y los derechos humanos fundamentales del infractor así como procurando el bienestar social de los habitantes del Municipio de Amacuzac respetando el marco jurídico.

VISIÓN

Ser una dependencia que de seguridad social aplicando en todo momento de forma equitativa pronta y expedita los marcos legales al caso concreto resguardando el bienestar social de los habitantes del Municipio de Amacuzac, Morelos.



VII. ORGANIGRAMA

NIVEL

I

LIC. JORGE MIRANDA ABARCA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.

II

LIC. MÓNICA TRUJILLO
JUEZ CÍVICO

III

LIC. RODOLFO DE JESÚS
ITURBE BAHENA AUXILIAR

VI

LIC. JORGE MIRANDA ABARCA PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. MARIO MAZÓN PÉREZ OFICIAL MAYOR	C. SILVIANO BRITO ITURBE SECRETARIO GENERAL
FECHA:30 DE MARZO DEL 2016	FECHA:30 DE MARZO DEL 2016	FECHA:30 DE MARZO DEL 2016



VIII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

NIVEL	NO. DE PLAZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	SUBTOTAL	TOTAL
		JUZGADO CÍVICO	DIRECTOR	1	1
		JUZGADO CÍVICO	AUXILIAR	1	1
				TOTAL	2



IX.- DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

JUEZ CÍVICO

JEFE INMEDIATO:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

NIVEL:

PERSONAL A SU CARGO:

AUXILIAR, SECRETARIA

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I.- Determinar la responsabilidad de los presuntos infractores puestos a su disposición por los elementos de la policía preventiva municipal, de tránsito y en su caso de inspectores municipales;
- II.- Imponer las sanciones a quienes contravengan las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno, así como de las demás disposiciones reglamentarias municipales que le asignen competencia;
- III.- Determinar la sanción compensatoria en los casos en que se esté cumpliendo la pena de arresto y se quiera pagar la multa;
- IV.- Ordenar la sanción de arresto a aquellos infractores que no paguen la multa y de quienes sean menores de dieciocho años pero mayores de catorce;
- V.- Determinar si la norma infringida es de aplicación municipal o pertenece a otra jurisdicción, así como precisar si la conducta desarrollada por el sujeto es falta administrativa o presuntamente delictiva;
- VI.- Emitir las boletas de sanción para el pago ante la Tesorería Municipal de la multa que se le haya impuesto al infractor;
- VII.- Solicitar por escrito a las Dependencias correspondientes, la cooperación y apoyo para el mejor cumplimiento de sus determinaciones;
- VIII.- Librar citas de comparecencia cuando se requieran para el mejor desempeño de sus funciones;
- IX.- Proporcionar inmediatamente al servicio de localización telefónica, información sobre las personas detenidas o arrestadas;
- X.- Proporcionar al Síndico Municipal la información mensual sobre las actividades, procedimientos y resoluciones inherentes al funcionamiento del juzgado;
- XI.- Autorizar con su firma la expedición de constancias, únicamente, sobre hechos asentados en los libros de registros que debe llevar para el control de las actividades que tiene a su cargo, cuando sean solicitadas por quienes acrediten tener legítimo derecho;
- XII.- Llevar control estricto de los libros de registro, talonarios de citas y boletas de remisión que estén a su cargo, así como llevar estadística clara y precisa de las incidencias en la comisión de infracciones.



XI.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

JUEZ CÍVICO

RELACIONES INTERNAS:

Presidencia Municipal
Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal
Prevención del Delito
Protección Civil
Sindicatura Municipal
Juzgado de Paz

RELACIONES EXTERNAS:

Ministerio Público del Fuero Común y de la Federación
Comisión de Delitos
Comisión de Derechos Humanos



X.- PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

JUEZ CÍVICO

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

En la Administración Pública

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos en cuestiones procesos jurídicos en la aplicación de las leyes y reglamentos
Conocimientos del nuevo sistema adversarial de juicios orales
Conocimientos en administración pública.
Conocimientos en computación.

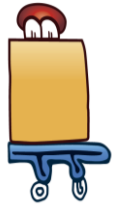
HABILIDADES:

Manejo de personal
Trabajo en equipo
Trabajo bajo presión
Manejo de archivos y expedientes
Organización



XII.- DIRECTORIO

NOMBRE Y PUESTO	TELÉFONOS OFICIALES	DOMICILIO OFICIAL
JUEZ CÍVICO	(01) 751 34 8 17 64	AV. EMILIANO ZAPATA S/N COL. CENTRO
AUXILIAR	(01) 751 34 8 17 64	AV. EMILIANO ZAPATA S/N COL. CENTRO



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
16 DE ENERO DEL 2016	30 DE MARZO DEL 2016

Participantes	Puesto
LIC. MONICA TRUJILLO	JUEZ CÍVICO
LIC. RODOLFO DE JESÚS ITURBE BAHENA	AUXILIAR

LIC. MONICA TRUJILLO
Responsable de la Elaboración del Manual de
Organización